## **CASO PRÁCTICO 11: Aguas**

El 13 de diciembre doña Eugenia, presidenta de la Asociación "Agua y

Adrenalina", decidió organizar una carrera de motos acuáticas en el río Ebro, idea que fue aceptada con gran entusiasmo por todos los miembros de la Asociación. Para la organización de la carrera hablaron con algunas personas que practican dicho deporte y, sin más trámites ni dilaciones, fijaron como fecha del evento el 31 de diciembre, con el objetivo de convertirse en la primera "Carrera de San Silvestre acuática".



Sin embargo, el Club deportivo "Aguas claras" no fue convocado, y como consecuencia de su malestar, decidió denunciar la carrera alegando motivos ambientales y la inexistencia de autorización administrativa previa.

Por otro lado, D. Prudencio, en su condición de propietario de un terreno colindante con las riberas del Ebro, se opone también a la realización de la carrera, alegando que le ocasionará muchas molestias (ruido, aglomeraciones, residuos,...) y ante el temor de que pueda afectar al pozo de aguas subterráneas ubicado en su finca que le suministra el agua necesaria para regar sus verduras.

## Responda a las siguientes CUESTIONES:

- 1.- ¿Qué tipo de bien es "el río Ebro"? ¿Quién ostenta competencias sobre el mismo? ¿Qué Administración(es) debería(n) intervenir en este supuesto? ¿Qué legislación es aplicable para resolver este caso?
- 2.- Argumente jurídicamente sobre la legalidad de la actuación de la Asociación "Agua y Adrenalina", y sobre la viabilidad de que prospere la denuncia de "Aguas claras". En su caso, determine la tipología y calificación de la infracción cometida por la asociación.
- 3.- ¿Puede D. Prudencio oponerse a la organización del evento? ¿Qué derechos tiene sobre el pozo de aguas subterráneas construido en su propiedad?